



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-MDS

Ley 29230 y Reglamento de Ley 29230

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 22352 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2667351



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES.....	4
1.1. BASE LEGAL	4
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	6
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
1.4. ANTECEDENTES.....	7
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:.....	8
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	9
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	9
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL	9
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN.....	9
1.4. PLAZO.....	9
1.5. CIRCULARES	10
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO	10
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS	10
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	11
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	11
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES	12
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	13
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:.....	13
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:.....	16
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	17
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	17
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO.....	17
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	18
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO	18
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES.....	18
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA 19	
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	20
2.1. RECURSO DE APELACIÓN	20
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	20
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN.....	20
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	21
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	22
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN.....	22
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	22
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	24
3.4. Convenio de Inversión.....	25


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	25
ANEXOS.....	27
ANEXO N° 1: DEFINICIONES.....	27
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	29
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN.....	30
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	30
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	31
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.....	54
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	55
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	55
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR.....	56
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN.....	60
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA.....	61
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	64
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR.....	69
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA.....	72
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO.....	74
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.....	76
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	78
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....	79
ANEXO N° 5: GARANTÍAS.....	80
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO.....	86
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO.....	87


 Econ. ROSARIO LUIS PENNA ARANGO
 MIEMBRO 01
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS


 ING. FELIX ARMANDO CARON GELDRES
 PRESIDENTE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS


 C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
 Miembro Titular
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**SECCIÓN I:
 CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO ÚNICO:
 GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Decreto Supremo N° 210-2022-EF**: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos
- **Decreto Supremo N° 011-2024-EF**: Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF.
- **Ley N° 31735**: Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- **Decreto Supremo N° 081-2022-EF**: Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. **Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- **Decreto Legislativo N° 1534**: Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Decreto Supremo N° 028-2025-EF**,: Decreto Supremo que aprueba los toques máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas, conforme a la autorización contenida en la Centésima Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF
- **Decreto Legislativo N° 1361**: Decreto Legislativo que impulsa el financiamiento y ejecución de proyectos mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIALIZADO
 OBRAS POR IMPUESTOS
 Econ. ROSARIO LUIS PENA ARANGO
 MIEMBRO 01


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIALIZADO
 OBRAS POR IMPUESTOS
 ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
 PRESIDENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIALIZADO
 OBRAS POR IMPUESTOS
 C.P.C. RAY M. Zarate Pérez
 Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- **Resolución Ministerial N° 013-2018-EF/15:** Modifican los plazos establecidos en los párrafos 7.2 del artículo 7, 8.2 del artículo 8, del literal b) del artículo 10 y en el párrafo 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales. Establece como fecha de publicación del Informe Anual de Reglas fiscales, el 15 de mayo de cada año.
- **Decreto Legislativo N° 1275:** Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales. Establece como impedimento para la suscripción de un nuevo convenio bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, el incumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo.
- **Decreto Legislativo N° 1250:** Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- **Decreto Legislativo N° 1238:** Aprueban Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- **Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972,** Ley que regula las competencias y funciones de los Gobiernos Locales.
- **Decreto Legislativo N° 1252,** Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones; el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252; y por el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; y por el Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, y por el Decreto Legislativo N° 1664.
- **Decreto Legislativo N° 1664,** Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones
- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General,** aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. - Ley N° 27806
- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01,** Directiva General del Sistema Nacional de


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01, por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01; y por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01; y por la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones**
- **Resolución Directoral N° 005-2024-EF/68.01**, con la cual se han aprobado 38 documentos estandarizados que ayudarán a las entidades públicas y empresas privadas a desarrollar de manera adecuada más inversiones y servicios básicos para la población a nivel nacional a través del mecanismo de Obra por Impuestos – Ley 29230.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : [Municipalidad Distrital de Santiago]
RUC N° : [20147711159]
Domicilio legal : [Car. Panamericana Sur N° 318 (Junto a Plaza Armas)]
Teléfono : 056-402063
Correo Electrónico : municipalidad_santiago@munisantiagooc.a.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que financie y ejecute **EJECUCIÓN DE LA OBRA, ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, FINANCIAMIENTO DEL REMBOLSO DE LA FICHA TÉCNICA Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO**, del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en I.E. 22352 Sagrado Corazón de Jesús Distrito de Santiago de la Provincia de Ica del Departamento de Ica, con código único N° 2667351, en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia [ANEXOS N° 3A] y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRA POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑARANGÓ
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRA POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRA POR IMPUESTOS
C.P.C. Kay M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

En la formulación del estudio definitivo (Expediente Técnico), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.

1.4. ANTECEDENTES

- MEDIANTE CARTA N° 001-2024-CASURSA/OXI, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 LA EMPRESA PRIVADA CAMPOS DEL SUR S.A., PRESENTÓ SU CARTA DE INTENCIÓN A LA ENTIDAD PÚBLICA PARA FORMULAR Y FINANCIAR **LA INVERSION**.
- MEDIANTE OFICIO N° 603-2024-A-MDS-REGION-ICA, 16 DE SETIEMBRE DE 2024, LA ENTIDAD PÚBLICA ACEPTÓ Y COMUNICÓ LA RELEVANCIA DE **LA INVERSION** PROPUESTO POR LA EMPRESA PRIVADA.
- Mediante Informe N° 119-2024-MDS/GDU/UF/CDPR, de fecha 26, NOVIEMBRE DE 2024 la **UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – ICA**, de la Municipalidad Distrital de Santiago declaró la viabilidad de **LA INVERSION**, el mismo que se encuentra en el Tomo II del presente expediente.
- MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 028-2025-EF DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2025, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICA LOS TOPES DE EMISIÓN DE CIPRELES EN GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR Y EJECUTAR **LA INVERSION**.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2024-MDS/A-REGION - ICA de fecha 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, la Entidad Pública priorizó **LA INVERSION**.
- Con Resolución de Alcaldía N° 386-2024-MDS/A- REGIÓN – ICA, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada o consorcio que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSION**, con Resolución de Alcaldía N° 0057-2025-MDS/A-REGION-ICA del 27 de febrero del año 2025 se reconformo el comité especial y con Resolución de Alcaldía N° 0132-2025-MDS/A-REGION-ICA del 19 de mayo del año 2025, se actualizo el comité especial debido al cambio de uno de sus miembros por cese.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2025-MDS/A-REGION-ICA, del 10 de abril del año 2025, se autoriza el monto de inversión de S/ 2'092,961.73 Dos millones noventa y dos mil novecientos sesenta y uno con 73/100 soles por actualización del monto de inversión del proyecto en marco a lo establecido en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento de la Ley 29230.
- Mediante Informe Previo N° 005-2025-CG/GRIC de fecha 07 de mayo del 2025, se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2025-MDS/A-REGIÓN ICA-ICA de fecha 20 de mayo del 2025, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
CON ROSA LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX RIMANDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

LA INVERSION tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 2'092,961.73 Dos millones noventa y dos mil novecientos sesenta y uno con 73/100 soles, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra	1'816,410.67
Elaboración del expediente técnico	90,820.53
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	90,820.53
Gastos de administración central y monitoreo	60,000.00
Financiamiento del reembolso de la elaboración de la Ficha Técnica	34,910.00
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	2,092,961.73

(*) En caso corresponda.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSION** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.

Econ. ROSARIO LUIS PENA ARANGO
 MIEMBRO 01
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS

ING. FELIXA RIVERA ANDARON GELDRES
 PRESIDENTE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS

C.F.C. Ray M. Zarate Pérez
 Miembro Titular
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO I:
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

1.3. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección es de veintidós (22) días para el Proyecto de Inversión, siendo el plazo total del presente proceso de selección estimado de 39 días hábiles.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.6. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.


Econ. ROSARIO LUIS PEÑARANGO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
MIEMBRO OI


ING. FELIX ARMANDO ARONIGELDRES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
PRESIDENTE


C.P.C. RAY M. ZARATE PÉREZ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Miembro Titular



“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

1.7. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.8. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PENARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX RAMIRO AARON GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

1.9. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR INVUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR INVUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR INVUESTOS
C.P.O. Ray M. Zarate Perez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PÉNA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.


Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR INYUESTOS


ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR INYUESTOS


C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR INYUESTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como “Copia 1”)
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsana los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OPRAS POR INYESTIOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OPRAS POR INYESTIOS
ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OPRAS POR INYESTIOS
C.P.C. Eddy M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

1.12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OPINAS POR INVUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MEMBRERO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OPINAS POR INVUESTOS
ING. FELIX RAMIRO ARCONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OPINAS POR INVUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la Buena Pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

1.15. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OPRAS POR INVERSIÓN
Econ. POSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OPRAS POR INVERSIÓN
ING. FELIX ARMANDO ARCUNI GELORES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OPRAS POR INVERSIÓN
C.P.C. Kay M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E, En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.16. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.17. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.18. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

1.19. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2.
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/. 60,000.00 Sesenta mil con 00/100 soles.


Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS


FERNANDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS


C.P.C. Raúl M. Zarate Pérez
Miembro Titular
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el director ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO DE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX RAMANDO ARON GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
 MIEMBRO 01


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
 PRESIDENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
 Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:


Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO DT
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS


FELIX ARANDA ARONI GELDRES
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS


C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
 - c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
 - e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR INVERSIÓN
Econ. ROSARITA LIS PEÑA ARANGO
MEMBRO 07


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR INVERSIÓN
ING. FELIX ARMANDO ARON GELDRES
PRESIDENTE

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR INVERSIÓN
C.P.C. RAY M. ZARATE PEREZ
Miembro Tribunal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONIGELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

4. Convenio de Inversión

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrará el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de

Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO OJ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

ING. FELIX ARMANDO ARGON GELDRES
RESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

C.P.C. RAY M. ZARATE PÉREZ
MIEMBRO TALLER
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

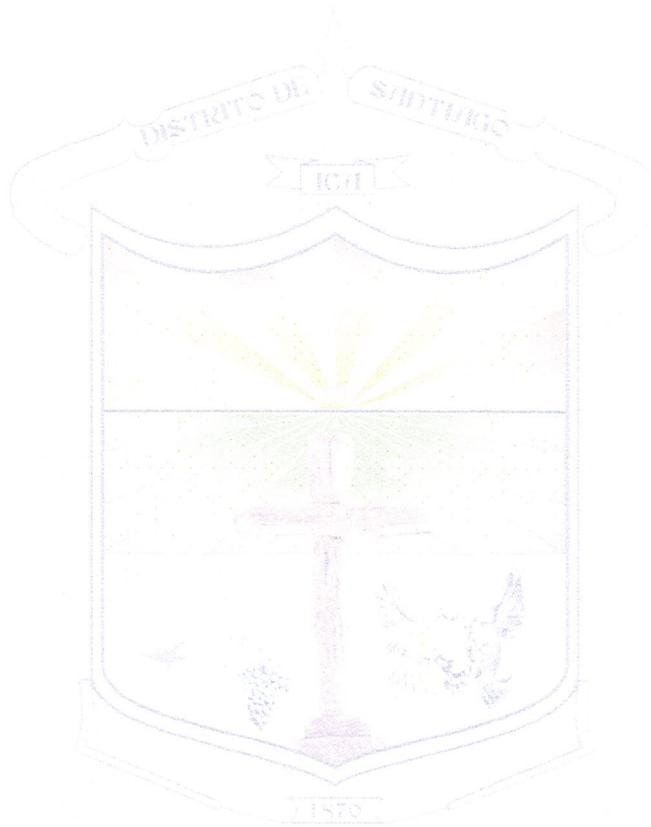
“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ECON. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARON GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zárate Pérez
Miembro Titular





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

ANEXOS

ANEXO N° 1:
DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Preinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑARANGO
MIEMBRO OJ


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONIGELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

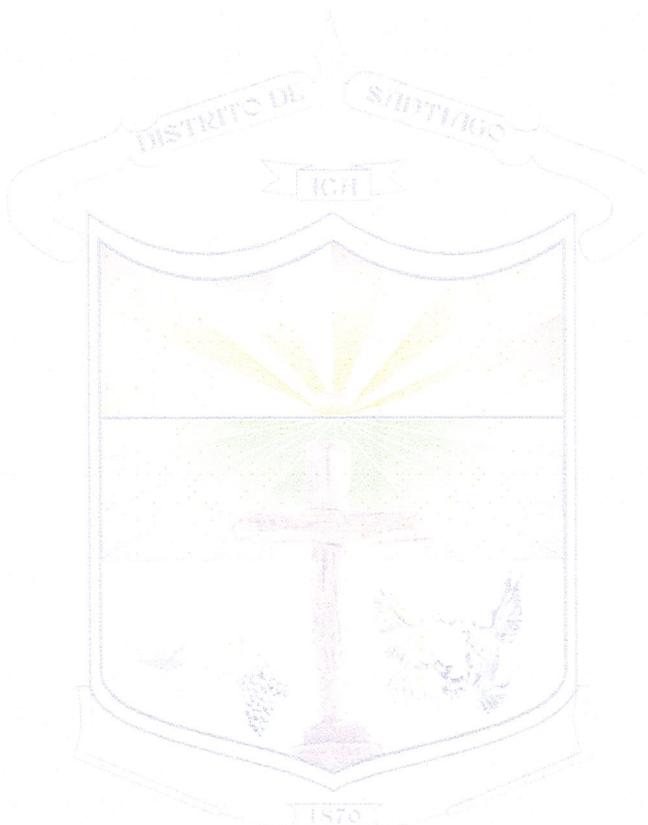

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01

12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P. C. ROY M. ZARATE PEREZ
Miembro Titular





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 2:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	23/05/2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del [26/05/2025] Hasta 03/06/2025]
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del [26/05/2025] Hasta [03/06/2025]
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del [04/06/2025.] Hasta [12/06/2025]
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	13/06/2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	24/06/2025
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 25/06/2025 Hasta 30/06/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	01/07/2025
Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 02/07/2025 Hasta 11/07/2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	25/07/2025

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Carretera Panamericana Sur 318 junto a la Plaza de Armas en la Municipalidad Distrital de Santiago en el siguiente horario de 8:00 am. a 3:00 pm.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARON GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. RAY M. ZARINA PEREZ
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 3:
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN**

**ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La Inversión Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en I.E. 22352 Sagrado Corazón de Jesús Distrito de Santiago de la Provincia de Ica del Departamento de Ica, con código único N° 2667351, tiene como objetivo una adecuada prestación de los servicios de educación de los niveles de primaria en la Institución Educativa N° 22352 Sagrado Corazón de Jesús del Distrito de Santiago. La Inversión se desarrollará en el área ubicada en la Institución Educativa I.E. 22352 Sagrado Corazón de Jesús Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Región Ica, cuya área deberá estar disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Construcción de aula de educación primaria: Construcción de 3 aulas de educación primaria en 184.59 m².
2. Construcción de aula de innovación pedagógica: Construcción de 1 aula de innovación pedagógica en 61.55 m².
3. Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos: Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos en 61.49 m².
4. Construcción de espacio de circulación peatonal horizontal y/o vertical: Construcción de escaleras en 21.61 m².
5. Construcción de ambiente de servicios generales: Construcción de sala de docentes en 11.25 m².
6. Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica: Construcción de Dirección General en 11.25 m².
7. Construcción de espacio de circulación interior: construcción de espacio de circulación interior en 123.27 m².
8. Adquisición de mobiliario de aula de educación primaria: Adquisición de mobiliario de aula de educación primaria en 140 unidades de mobiliario.
9. Adquisición de mobiliario de aula de innovación pedagógica: Adquisición de mobiliario de aula de innovación pedagógica en 42 unidades de mobiliario.
10. Adquisición de mobiliario de ambientes complementarios: Adquisición de mobiliario de ambientes complementarios en 52 unidades de mobiliario.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OPERA POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OPERA POR IMPUESTOS
ING. FELIX RAMIRO ARCONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OPERA POR IMPUESTOS
G.P.G. RAY M. ZARTEA PEREZ
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ [2'092,961.73 Dos millones noventa y dos mil novecientos sesenta y uno con 73/100 soles, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números (*)
Ejecución de la Obra	1'816,410.67
Elaboración del expediente técnico	90,820.53
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra y del del expediente técnico	90,820.53
Gastos de Administración Central y Monitoreo	60,000.00
Elaboración del estudio de preinversión	34,910.00
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	2,092,961.73

(*) Se debe considerar dos decimales

(**) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica la primera parte del párrafo. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento no es de aplicación al presente proyecto.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO #1


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARANGO ARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

4. **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSION**

La inversión tiene un plazo de ejecución de 270 doscientos tenta días calendarios, de los cuales 6 seis meses o 180 ciento ochenta días calendario corresponde a la ejecución física incluido equipamiento y mobiliario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.


 Ecom. ROSARIO LUIS PEÑARANGA
 MIEMBRO 01
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	60
Ejecución de la inversión incluido equipamiento y mobiliario	180
Recepción de la inversión	15
Liquidación del Convenio de Inversión	15
TOTAL	270

5. **FÓRMULA DE REAJUSTE**

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:


 ING. FELIX ARMANDO ARUIN GELDRES
 PRESIDENTE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.

6. **SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO**

6.1 **Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos**

a. **Ejecutor del Proyecto**

Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de edificaciones en general en proyectos públicos o privados en general ejecutados en los últimos diez años (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 10 diez años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar 02 dos proyectos ejecutados por mínimo una vez el monto referencial del contrato en proyectos generales y acreditar más de 2 proyectos ejecutados para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a proyectos de:


 C.P.C. Ray M. Zatrato Pérez
 Miembro Titular
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Las Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación de obras públicas y/o privadas de infraestructura en edificaciones en general.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil / Arquitecto Residente proyecto	01	Residente General de Obra	Colegiado y habilitado: – Experiencia general no menor de 04 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA VIGENTE. – Sustentar como mínimo 4 participaciones como Residente de Obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Profesional Arquitecto	01	Especialista en Arquitectura	– Experiencia general no menor de 4 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA VIGENTE – Sustentar como mínimo 4 participaciones como especialista de arquitectura en obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Profesional Ing. Civil	01	Especialista en Estructuras	– Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA VIGENTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 Ecom. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
 MIEMBRO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 ING. FELIX ANTONIO ARONTE GELDRES
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 C.P.C. Ray M. Zarate Parraz
 Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			<ul style="list-style-type: none">- Sustentar como mínimo 2 participaciones como especialista de estructuras de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Profesional Ing. Civil	01	Especialista en Costos, metrados y valorizaciones	<ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA VIGENTE.- Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de costos en obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Profesional Ing. Eléctrica, eléctrico, electromecánico	01	Especialista en Ing. Eléctrico	<ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de INDICAR DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA VIGENTE.- Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista eléctrico, electromecánico de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Profesional Ing. Sanitario	01	Especialista en Sanitaria	<ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de INDICAR DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA VIGENTE.- Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista sanitario de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Profesional Ingeniero en general con curso de especialización	01	Especialista en SSOMA	<ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de INDICAR DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA VIGENTE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARON GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Key M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
en Seguridad y Salud en el Trabajo			<ul style="list-style-type: none"> - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado. - Especialista en Seguridad de obra y medio ambiente y/o Especialista de Seguridad en obra y salud ocupacional y/o Ingeniero de seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Jefe en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Responsable en Seguridad e Higiene Ocupacional, en la ejecución de obras en general.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
 Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
 MIEMBRO 01


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
 ING. FELIX ARMANDO ARONIGELDRES
 PRESIDENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
 C.P.C. Ray M. Zarrate Pérez
 Miembro Titular

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. Camión Mixer de Concreto 8m³
2. Mezcladora de Concreto tambor 18 HP 11p3
3. Compactadora vibradora tipo plancha 7 HP
4. Compresora neumática 76 HP 125-175 PCM
5. Martillo neumático 24 kg
6. Camiones volquetes 15 m3
7. Retroexcavadora y Bobcat
8. Estación total y prismas
9. Nivel

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

6.2 Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Profesional Ing. Civil / Arquitecto	01	Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 04 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA VIGENTE. - Sustentar como mínimo 04 participaciones como jefe de Proyecto de proyectos A

Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

ING. FELIX ARMANDO ARONIGELDRES
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

C.P.C. RAY M. ZARTE PEÑEZ
Miembro Titular
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			FINES, dentro del plazo antes señalado.
Profesional Arquitecto	01	Especialista en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de 4 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA VIGENTE Sustentar como mínimo 4 participaciones como especialista de arquitectura de proyectos A FINES, dentro del plazo antes señalado.
Profesional Ing. Civil	01	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA VIGENTE. Sustentar como mínimo 2 participaciones como especialista de estructuras de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Profesional Ing. Civil	01	Especialista en Costos, metrados y valorizaciones.	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple DE TÍTULO PROFESIONAL. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de costos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Profesional Ing. Eléctrica, eléctrico, electromecánico	01	Especialista en Ing. Eléctrico.	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de INDICAR DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA VIGENTE. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
 MIEMBRO 01


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 ING. FELIX ARMANDO ARON GELDRES
 PRESIDENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
 Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada para la ejecución del Proyecto.

7.1 CONSIDERACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

ENTREGA DEL TERRENO Y/O EDIFICACIÓN

- La Entidad comunicara oportunamente y de manera formal al Contratista ejecutor, la fecha y hora programada para el acto de entrega de terreno.
- Ante la eventualidad de una posible inasistencia del representante legal o común del contratista a dicha diligencia, se deberá comunicar oportunamente a la Entidad en forma escrita el nombre de la persona acreditada notarialmente en su representación para suscribir el Acta de Entrega de Terreno.
- La Entidad a través de sus representantes nominados para tal efecto efectuaran la entrega del terreno y/o edificación, quedando a partir de tal fecha y hasta la recepción de la obra, bajo responsabilidad del Contratista.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

- El Contratista ejecutará la obra estrictamente conforme a las metas físicas y características particulares proyectadas en el Expediente Técnico de Obra, y de ser el caso ante la eventualidad de alguna necesidad técnica durante su desarrollo o derivada de alguna deficiencia de dicho Expediente Técnico,
- La técnica y planeamiento estratégico del procedimiento constructivo a implementar en campo, será definida por el Contratista bajo la presunción que es especialista en el rubro ingenieril materia de encargo, y en tal sentido, conoce y domina las prácticas vinculadas a la naturaleza de la prestación.
- El Contratista será el responsable de gestionar todas las autorizaciones según corresponda para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo, además de contar con las correspondientes licencias de operación necesarias. En caso de omisión o transgresión de las disposiciones emanadas por las autoridades


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARON GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. RAY M. ZARATE PÉREZ
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

correspondientes, y que deriven en la aplicación de multa, esta será íntegramente asumida por el Contratista.

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Recibir y participar del acto de entrega de terreno y/o edificación por parte de la Entidad, donde se ejecutará la obra en la fecha programada.
- b) A través del Residente realizar la apertura del cuaderno de obra digital en la fecha de Entrega del Terreno.
- c) Participar en las diligencias técnicas del Acto de Recepción de Obra.
- d) Participar directamente y/o través del Residente de Obra según corresponda en las reuniones convocadas por la ENTIDAD y/o la Supervisión, las mismas que serán comunicadas oportunamente a través de los correos electrónicos consignados en el respectivo contrato.
- e) Realizar las pruebas y protocolos de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridos técnicamente en la ejecución de obra, así como las pruebas de verificación de materiales y/o equipos en cada etapa constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
- f) Mantener permanente comunicación (telefónica y/o vía correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD (Administrador de Contrato) sobre la ejecución contractual.
- g) Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas y metrados realmente ejecutadas en campo, según presupuesto contratado y los reintegros que correspondan, con la debida documentación técnico-económica de respaldo. La Entidad y/o el Supervisor podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo efectivamente ejecutado.
- h) Ejecutar durante la obra todas las actividades que están referidas a la gestión de medio ambiente, debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra, el manejo de residuos sólidos, la polución, y otros.
- i) Implementar las medidas de contingencia necesarias para no afectar las actividades que se realizan en el área a no intervenir del predio.

PERSONAL

- a) El Contratista **en el primer día de ejecución de obra** deberá proporcionar al Supervisor, copia simple del documento de identidad legible (DNI) de la nómina del personal propuesto y la programación de la participación de los mismos de manera concordante con el programa de ejecución de obra, a efecto que el Supervisor confronte físicamente in situ su correspondencia. Su incumplimiento acarreará la aplicación de penalidad según lo previsto en el **Supuesto N° 7 de las Otras Penalidades** señaladas en el presente documento.
- b) El Contratista deberá emplear personal técnico especializado con experiencia en el rubro encargado, para la correcta ejecución de la obra y garantice la calidad en la entrega de obra.
- c) El Contratista y/o Supervisor tiene la obligación de reemplazar el personal no competente en obra.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONI BELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. RAY M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

SEGURIDAD

- a) El Contratista está obligado a tomar todas los protocolos y medidas sanitarias vigentes según la normatividad vigente, así como la implementación de medidas de seguridad en obra según lo previsto en la Norma G.050-RNE e Implementación del Plan de Seguridad, para la prevención de riesgos y peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de personas, o instituciones durante la realización del proyecto.
- b) El Contratista deberá dotar a su personal y a todo visitante a la obra, de los implementos de seguridad personal pertinentes (EPP) para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- c) El incidente o accidente resultante de la inobservancia de las normas de salud y seguridad corre por cuenta del Contratista, pudiendo la Entidad repetir contra el Contratista cualquier desembolso derivado de una multa, indemnización o pago ante tal inobservancia, que le sea requerido directamente como dueña de la obra, la misma que se hará efectiva con cargo a la liquidación.
- d) El Contratista está obligado a poner de conocimiento a la Entidad en forma escrita y de manera inmediata, cuando se haya dado una orden que vaya en contra de las medidas de seguridad o protocolos sanitarios vigentes, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- e) El Contratista está obligado de suministrar a los trabajadores condiciones adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- f) El Contratista en cumplimiento de la Ley N° 26790 de Modernización en la Seguridad Social en Salud, reglamentada por el Decreto Supremo N° 003-98-SA. tiene la obligación de asegurar a sus trabajadores de la obra.
- g) El Contratista deberá mantener actualizada la vigencia de pólizas de seguros personales y daños a terceros, durante el periodo de ejecución de la obra hasta la recepción final.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARCONI GELDRES
PRESIDENTE

CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA OBRA

- a) Todos los materiales y equipo destinado a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en los planos, especificaciones técnicas, presupuesto, o memoria descriptiva conforme a la propuesta técnica-económica adjudicada; de ser el caso, se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- b) Correrán a cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor y todos los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos, así como pruebas de equipos.
- c) El contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales, o equipos, previstos o no en las especificaciones técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de universidades y/o


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor de las establecidas en las normas técnicas peruanas vigentes para cada caso en particular.

- d) Los resultados de toda prueba, ensayo o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados al Contratista a fin que implemente oportunamente las medidas correctivas de ser el caso.
- e) En cualquier etapa de construcción y/o recepción de la obra, todo equipo suministrado y/o utilizado durante la vigencia del contrato podrá ser objeto de rechazo por parte del Supervisor o la Entidad, debido a defectos, fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, garantías del equipamiento no conformes o con periodos no solicitados, no obstante, la aceptación previa.
- f) La aprobación de los materiales y/o equipos por el Supervisor, no libera al Contratista sobre la responsabilidad de calidad de los mismos.
- g) Toda partida y/o equipos electromecánicos y/o partes de sus componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas a cuenta del Contratista dentro del plazo otorgado por el Supervisor debiendo contar con la aprobación del mismo.
- h) El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un incorrecto manipuleo o instalación.
- i) Cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales que manifiestamente no cumplen o sean de menor calidad con lo especificado en el expediente técnico pese a la autorización del Supervisor, será susceptible de aplicación de la penalidad respectiva, sin perjuicio de la responsabilidad y costo que dicho incumplimiento irroga la subsanación correspondiente.
- j) El costo de toda prueba de control técnico inherente a la obra, que se deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL CONTRATISTA

- a) Los equipos requeridos en obra se indican en el expediente técnico de obra son de obligatorio cumplimiento para el contratista.
- b) Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/o optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- c) Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- d) Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.
- e) Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes para asegurar la calidad de la obra y el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARIANZO ARON GELDRES
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. RAY M. Zarate Pérez
Miembro Triunf



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

- f) La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) Para bienes, servicios en general, consultorías: F= 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Se considera justificado el retraso, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1.	PERSONAL ACREDITADO AL INICIO DE LA PRESTACION Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARON GELDRES
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. RAY M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

OTRAS PENALIDADES			
N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2.	AUSENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
3.	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque o mantenga adecuadamente el cartel de obra desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de obra.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
4.	ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS A LA FECHA DE INICIO. Cuando el Contratista no presente ante la Supervisión la actualización a la fecha de inicio de obra de los cronogramas y calendarios aprobados por la Entidad derivado de lo previsto en el numeral 176.4 del RLCE, en el plazo de cinco (05) días calendario siguientes del inicio de ejecución de obra.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
5.	SEGURIDAD DENTRO DE LA CONSTRUCCION Cuando el Contratista no cumpla con las normas de seguridad durante la construcción, así como cuando no cumpla con que su personal y/o cualquier tercero que ingrese con su autorización a la obra use los elementos de seguridad que correspondan.	0.25 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
6.	EQUIPOS Y MAQUINARIAS REQUERIDOS Cuando el Contratista emplee equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el Supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presente los equipos declarados en su propuesta técnica.	0.50 UIT por cada equipo o maquinaria por día utilizado, o por cada día que no presente en la oportunidad debida los equipos o maquinarias declarados en su propuesta técnica	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
7.	POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Contratista no presente el certificado de habilidad vigente del residente de obra en el informe mensual de valorización, o la Entidad	0.50 UIT por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad o por cada día que se	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARANZANO ARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Katy M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

OTRAS PENALIDADES			
N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	detecte que no está habilitado durante el período de ejecución de la obra.	detecte que no estuvo habilitado	

7.2 DESARROLLO DE ACTIVIDADES

EXPEDIENTE TÉCNICO

ALCANCES DEL SERVICIO.

- Revisión y análisis de los antecedentes (estudio de preinversión de CUI 2667351)
- Los responsables de la elaboración del expediente técnico deben revisar y utilizar todos los antecedentes disponibles que pudieran obrar en el poder de la Dirección Regional de Educación Tacna, entre otros, siendo parte del servicio ubicarlos y gestionar su obtención.
- La descripción de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, el consultor, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

RECONOCIMIENTO DEL TERRENO Y SITUACIÓN ACTUAL

- El consultor efectuara una inspección de campo para identificar la problemática del área de estudio y los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación actual.
- Se deberá indicar y sustentar los instrumentos de apoyo utilizados en la recopilación de la información (cuestionarios, entrevistas, encuestas entre otros, etc.).
- En el diagnostico deberá tener en cuenta la integralidad del servicio, a fin de evitar el fraccionamiento del estudio.

REQUERIMIENTOS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- El consultor deberá elaborar el Expediente Técnico en forma detallada conforme a lo requerido en los presentes términos de referencia.
- El trazo definitivo de instalación de equipos, así como las obras complementarias deberán ser establecidos por el consultor en el Expediente Técnico a nivel de ejecución, utilizando la mejor práctica de la ingeniería y el reglamento respectivo para este tipo de proyecto.

INFORMACIÓN A ALCANZAR POR PARTE DEL CONSULTOR

MEMORIA DESCRIPTIVA:

- Antecedentes
- Características Generales
- Descripción Técnica del Proyecto
- Cuadro Resumen de Presupuesto
- Modalidad de Ejecución


Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTOS
MIEMBRO 01


FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTOS
PRESIDENTE


C.P.C. Remy M. Zarate Pérez
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTOS
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

- Sistema de Contratación
- Plazo de Ejecución
- Financiamiento
- Beneficiarios.

b) **MEMORIA DE CÁLCULO**

La memoria de cálculo deberá ser elaborada por el Consultor, teniendo en cuenta el Reglamento Nacional de Edificaciones [Generalidades, Consideraciones de las edificaciones, Arquitectura (Norma A.040 EDUCACIÓN), INSTALACIONES ELÉCTRICAS), y normas vigentes del sector educación.

En el expediente se adjuntarán, los criterios de diseño utilizados, el tipo de normativa usada, la justificación del tipo y la magnitud de las cargas aplicadas de ser el caso, resúmenes de los principales resultados y comprobaciones y esquemas ambientando el documento escrito. De haberse empleado software especializado el detalle de ingreso de la base de datos, los resultados y su interpretación con las normas de aplicación actual. Adjuntar en copia CD.

c) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las Especificaciones Técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de la obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, alcance de los trabajos, procedimientos constructivos, procedimientos de instalación de equipos, sistema de control, garantías, normas de medición y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra y adquisición de equipos. Dichas Especificaciones Técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ÍTEM del Valor Referencial y del Resumen de Metrados.

d) **METRADOS**

Los Metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. Los Metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado a ejecutar en un plazo determinado; asimismo, dado que representan el volumen de trabajo por cada partida, el Consultor entregará la respectiva planilla sustentatoria de las partidas conformantes del Valor Referencial.

e) **PRESUPUESTO DE OBRA:**

El presupuesto de obra debe considerar todo lo concerniente a una obra de Infraestructura de almacenamiento de agua potable (Según las metas a ejecutar en concordancia estricta con La Ficha Técnica Estándar Viable), las partidas deberán ser ordenadas de acuerdo con el proceso constructivo, con la finalidad de que se consideren todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra.

El presupuesto lo comprenderán todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, fijados en los metrados correspondientes y los gastos por concepto de mano de obra, materiales, insumos, equipos, gastos generales, dirección técnica e impuesto.

Deberá incluir la relación detallada de equipos con sus respectivos valores sustentado en sus respectivas cotizaciones.

El pie de Presupuesto se realizará de la siguiente forma:

- o CD - Costo Directo S/.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUÍS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONI BELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.G. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

- o GG - Gastos Generales (desagregado) % del CD S/.
- o Util. - Utilidad % del CD S/.
- o Sub total del Presupuesto: CD + GG + Útil.
- o IGV - Impuesto General a las Ventas: (18% del Sub Total del Presupuesto de Obra)
- o Costo Total

f) **RELACIÓN DE INSUMOS**

- El Consultor presentará la relación de insumos necesarios para la ejecución de la Obra, diferenciados por tipo (mano de obra, Material, equipo, servicio, etc.).
- Esta relación de insumos contendrá como mínimo: Ítem, Descripción, precio unitario, cantidad, parcial, y el monto total de insumos.
- Los insumos necesarios para la ejecución del proyecto serán clasificadas por mano de obra, materiales y equipos.

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.

- El consultor debe tener presente que cada partida de la obra constituye un costo parcial. Por lo tanto, la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos unitarios con la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, etc.), que se requieren para ejecutar la unidad de la partida; en consecuencia, SE ACEPTARAN ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS ESTIMADOS, GLOBALES con su justificación cuantificación técnica respectiva.
- Los costos de mano de obra calificada, no calificada, técnico y profesional estarán sujetos a los regímenes que determine el contratista debidamente sustentado.
- Los costos de flete a la zona del proyecto serán sustentados en los precios de los materiales y equipos puestos en el proyecto, el consultor deberá establecer en forma analítica los costos necesarios para el manipuleo, traslado y almacenaje de los materiales y equipos, hasta su ubicación final en el proyecto.
- Por lo tanto, no se aceptarán suposiciones, por lo que será enteramente responsable el Consultor.

FÓRMULA POLINÓMICA.

- Se elaborará estrictamente en cumplimiento al D.S. N° 011-79-VC de requerirse.

i) **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

- El Cronograma de Ejecución del proyecto se presentará en GANTT y debe contener todas las actividades del proyecto que se ejecutaran, con sus precedentes, tiempos de ejecución y determinación de la ruta crítica.

CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO DEL PROYECTO

- El Cronograma de Avance valorizado del proyecto, se realizará para las partidas genéricas y específicas y serán las necesarias para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto propuesto, el que también deberá ser concordante con el diagrama PERT-CPM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO RAGON GELDRES
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Perez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

k) **CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS**

- Debe presentar el calendario de adquisición de materiales y equipos acorde con la programación del proyecto.

l) **PLANOS.**

- Los planos mínimos para presentar en archivos digitales de AutoCAD versión 2014 como mínimo y cada uno de ellos contendrán las respectivas referencias externas de los archivos digitales. Así mismo, cada plano contendrá las coordenadas UTM, Especificaciones Técnicas sobre su contenido, planta, cortes, perfiles, secciones, detalles y formato definitivo para impresión o ploteo. Los planos tendrán las dimensiones ISO A1 excepto los que precisan su tamaño.

- Las pendientes en los archivos de AutoCAD necesariamente se expresarán en tanto por mil.

PLANOS.

- Índice de Planos,
- Plano de Ubicación,
- Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto delimitado,
- Planos de Arquitectura,
- Planos de Infraestructura civil,
- Planos de Instalaciones Eléctricas,
- Planos de Instalaciones Sanitarias,
- Planos de instalación de equipos eléctricos y redes,
- Planos de señalización.
- Planos de Secciones Tipo
- Planos de Planta y Perfil
- Planos de Secciones Transversales
- Planos de Perfiles Estratigráficos de Suelos
- Planos de Geología y Geotecnia
- Plano de detalles de instalación de equipos

PRESENTACIÓN DE INFORMES (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Informe 01 (Plan de trabajo), el consultor presentará el plan de trabajo con esquema libre (a los 5 días de haberse iniciado el plazo para la presentación del expediente técnico), en el cual se deberá identificar en forma detallada las actividades que tendrá que realizar, desde el inicio de la ejecución de servicios, hasta la culminación del mismo.

Informe 02 (Estudios básicos de Ingeniería), el consultor presentara la totalidad de los estudios básicos de ingeniería (a los 30 días de haberse iniciado el plazo para la presentación del estudio).


Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
MIEMBRO/01


ING. FELIX ARMANDO ARUINIGELDRES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
PRESIDENTE


C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Informe 03 (Expediente Técnico), el consultor presentara el Expediente Técnico completo en estricta concordancia con los términos de referencia. (a los 60 días de haberse iniciado el plazo para la presentación del estudio).

NOTA 01: Los plazos establecidos, se detallan en el ítem 4 del presente.

NOTA 02: La ejecución de cada informe se podrá realizar siempre y cuando se haya aprobado el informe precedente.

CONTENIDO DEL INFORME N° 2: BORRADOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CRITERIOS BÁSICOS DE DISEÑO

En el diseño se analizará, verificará y seleccionará la instalación de los equipos, conectividad, instalaciones eléctricas y puesta a tierra.

Comprenderá la selección del equipamiento principal, aislamiento, protecciones, etc. Deberá prepararse con especial detalle los esquemas unifilares, disposición de equipos y diseño de conexiones en general.

La metodología y criterios de diseño deberán ceñirse a la normatividad específica emitida por la Dirección Regional de Educación o MINEDU para los proyectos de edificaciones escolares, así como a los reglamentos vigentes del país.

Las actividades requeridas estarán relacionadas con el desarrollo de los siguientes temas (sin limitarse a lo indicado):

Parametros de construcción de edificaciones escolares según la reglamentación vigente.

Se determinará los criterios técnicos de diseño arquitectónico y estructuras civiles. En esta sección se evaluará y validarán y/o determinarán los materiales seleccionados en el Estudio de Pre-Inversión, para su utilización en el proyecto.

Se presentará los cálculos estructurales, eléctricos y sanitarios del proyecto.

Los criterios técnicos deben cumplir con la reglamentación vigente del MINEDU.

Las especificaciones técnicas del expediente técnico debe establecer las funciones específicas de los Profesionales que laborarán para el Contratista: Residente General de Obra, Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructura, Especialista en Costo, metrados y valorizaciones, Especialista en Ing. Eléctrica, Especialista en Ing. Sanitaria, Especialista en SSOMA; así como de los profesionales contratados para el control administrativa con la finalidad de garantizar el cumplimiento de **cada partida**.

En el expediente técnico se deberá indicar los profesionales intervinientes en los protocolos de liberación, protocolos de calidad de cada partida necesarios, los cuales deben ser concordante con la forma de pago.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANIGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARON GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Day M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

El Expediente Técnico, contendrá la documentación señalada en los párrafos precedentes debiendo ser visado por el profesional habilitado que participará en su elaboración, siendo el **contenido mínimo** el siguiente:

CARATULA

TABLA DE CONTENIDOS O INDICE

CAPITULO I: Resumen Ejecutivo y Ficha Técnica

Ficha Técnica
Resumen Ejecutivo

CAPITULO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

Introducción
Antecedentes
Objetivos
Objetivos generales
Objetivos específicos
Descripción del Proyecto de inversión
Diagnostico Situacional del sistema existente
Capacidad operativa de los operadores
Metas físicas del proyecto y descripción de las mismas
Ubicación del Proyecto de inversión
Beneficiarios
Resumen de Costo del Proyecto de inversión
Plazo de ejecución y época recomendable de ejecución
Modalidad de Ejecución
Sistema de Contratación

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAPITULO IV: INGENIERIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Descripción a nivel de ingeniería del proyecto de inversión

CAPITULO V: METRADOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION

Memoria de costos y presupuestos
Metrados
Presupuesto de obra, presupuesto desagregado
Análisis de costos unitarios
Análisis de Gastos Generales: Fijos y variables
Análisis de gastos de supervisión, coordinación, liquidación, gestión
Costo total del Proyecto de inversión
Relación de mano de Obra, insumos, maquinaria y/o equipos, herramientas


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ECON. ROSARIO LUIS PENARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONIGELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zaratia Perez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

- Fórmula polinómica
- Programación de ejecución
- Cronograma de ejecución
- Calendario de avance valorizado
- Calendario de adquisición de materiales y equipos
- Cuadro resumen de cotizaciones de materiales e insumos (mínimo 03)
- Cotizaciones de materiales
- Cotizaciones de equipos
- Cotizaciones de servicios
- Conclusiones y Recomendaciones


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01

CAPITULO IV: ESTUDIOS BÁSICOS

- Estudio de Impacto y Certificación Ambiental
- Estudio de Evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales
- Estudio de Desmontaje de estructuras Existentes de proyectos anteriores siempre y cuando lo requiera.
- Desarrollo de Manual de Operaciones
- Estudio de resistividad de terreno.
- Otros Estudios Necesarios y/o Documentación Adjunta

CAPITULO V: DOCUMENTACION LEGAL Y DE GESTION ADMINISTRATIVA

- Relación de profesionales que participaron en la elaboración del expediente técnico.
- Tabla 1: Contenido mínimo de relación de profesionales que participaron en la elaboración del Expediente Técnico, (Nombre, profesión, DNI, firma).
- Documentos presentados por el consultor hacia la entidad o hacia terceros que tengan relación con la elaboración del expediente técnico.
- Documentación enviada a entidades públicas.
- Documentación enviada a privados.
- Documentación recibida
- Informes emitidos de los especialistas al jefe de proyecto
- Actas de reuniones, exposiciones y presentaciones.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARANCO GELDRES
PRESIDENTE

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- Formato 08-A y sustento para modificaciones de la inversión y Aprobación de Consistencia.
- Funciones de los profesionales encargados de la ejecución física del proyecto de inversión
- Funciones de los profesionales de RESIDENCIA
- Funciones de los profesionales de la SUPERVISION
- Saneamiento Físico legal
- Plan de seguridad y Salud en el Trabajo
- Acta de compromiso de Operación y mantenimiento por parte de la Unidad Productora
- Aprobación del sector correspondiente
- Resolución de Aprobación del Proyecto de inversión.
- Panel fotográfico
- Otra documentación necesaria.

CAPITULO VI: PLANOS


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. RAY M. ZARATE PEREZ
MIEMBRO TALLER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

- Relación de Planos
- Ubicación y Localización
- Plano Clave, con coordenadas UTM WGS 84
- Plano del ámbito de influencia del Proyecto de inversión, delimitado.
- Planos Generales
- Planos de Redes
- Planos de Arquitectura,
- Planos de Infraestructura civil,
- Planos de Instalaciones Eléctricas,
- Planos de Instalaciones Sanitarias,
- Planos de instalación de equipos eléctricos y redes,
- Planos de señalización.
- Planos de Secciones Tipo
- Planos de Planta y Perfil
- Planos de Secciones Transversales
- Planos de Perfiles Estratigráficos de Suelos
- Planos de Geología y Geotecnia
- Plano de detalles de instalación de equipos


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARCONI GELDRES
PRESIDENTE

CONTENIDO DEL INFORME N° 3: EDICIÓN FINAL EXPEDIENTE TÉCNICO

En la Edición Final del Expediente Técnico correspondiente al estudio definitivo materia del Informe N° 3, será presentada con la información y el contenido definitivo descrito en el informe N° 2, manteniendo la misma estructura mínima, será presentado en físico y digital.

8. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista, declara que conoce y acepta, a sola firma o notificación de la orden de servicio o compra, el secreto industrial y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, registros, productos, estudios, equipos, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, topología de red, números telefónicos, direcciones Internet Protocolo (“IP”), asignaciones de puertos, software, configuraciones, comunicaciones electrónicas, cuentas genéricas de red, cuentas genéricas de correo electrónico institucional y passwords (claves o credenciales), así como información de naturaleza económica, técnica, financiera, de mercado, contable o de otro tipo a la que pueda tener acceso, directa o indirectamente, y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, que son de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

El contratista se compromete a no revelar información oral, escrita, servicios, políticas o prácticas de negocio de Campos del Sur y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta a la empresa será considerado ilegal.

El contratista acepta que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la empresa como consecuencia de cualquier acto de confidencialidad del contratista o su personal a lo antes mencionado.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. ROY M. ZARATE PÉREZ
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

9. **Cláusula Anticorrupción:**

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma o notificación del mismo en la Orden de Servicio o Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

10. **Cláusula Antisoborno:**

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en las leyes sobre la materia.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en las leyes sobre la materia. Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Municipalidad Distrital de Santiago.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

11. **Propiedad intelectual:**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

12. **Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad (de corresponder)**


Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS


ING. FELIX ARMANDO ARON GELDRES
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS


C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Tribunal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

La Entidad pondrá a disposición el material documentario requerido para el desarrollo del servicio solicitado.

13. Responsabilidad por vicios ocultos:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de siete (7) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**ANEXO N° 3-C:
 CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

La inversión tiene un plazo de ejecución de 270 doscientos tenta días calendarios, de los cuales 6 seis meses o 180 ciento ochenta días calendario corresponde a la ejecución física incluido equipamiento y mobiliario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	60
Ejecución de la inversión incluido equipamiento y mobiliario	180
Recepción de la inversión	15
Liquidación del Convenio de Inversión	15
TOTAL	270

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
 MIEMBRO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 C.P.C. Ray M. Carria Perez
 Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

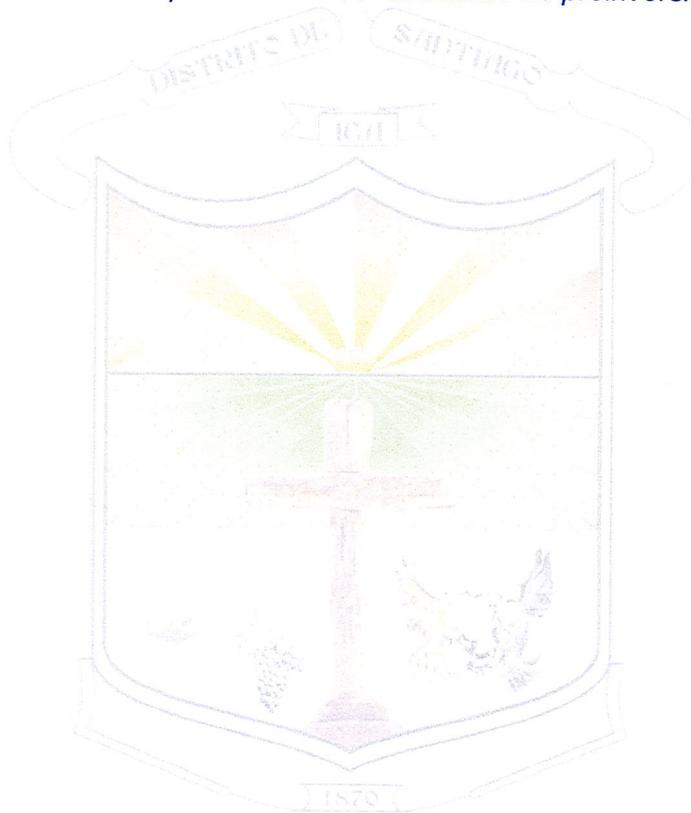
“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 3-D:
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

IMPORTANTE:

- *En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.*




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARANCÓN BELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Tribunal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 4:
 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**ANEXO N° 4-A:
 MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

La Empresa Privada (**O EL CONSORCIO**) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en I.E. 22352 Sagrado Corazón de Jesús Distrito de Santiago de la Provincia de Ica del Departamento de Ica, con código único N° 2667351.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
 MIEMBRO 01


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 ING. FELIX ARANGO ARCONI GELDRES
 PRESIDENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 C.P. C. RAY M. ZARATE PARRAS
 Miembro Titular



“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR**

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.


ECON. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:
 - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
 - b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.


ING. FELIX ARANDO ARONIZ GALDRES
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS


C.P.C. Rdy M. Zarate Perez
Miembro Tallar
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

- Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (**OPCION 1 O OPCION 2 O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER**) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

- Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (**ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER**) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PENA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARVENDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zafate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
 [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
 Dirección.
 Atte. Comité Especial – Ley N° 29230
 Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
 Objeto del Proceso.-
 Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]
 SOBRE N° 1: CREDENCIALES
 NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
 N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
 MIEMBRO 01

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
 [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
 Dirección.
 Atte. Comité Especial Ley N° 29230
 Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
 Objeto del Proceso.-
 Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]
 SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
 NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
 N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 ING. FELIX ARMANDO ARON GELDNER
 PRESIDENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
 Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

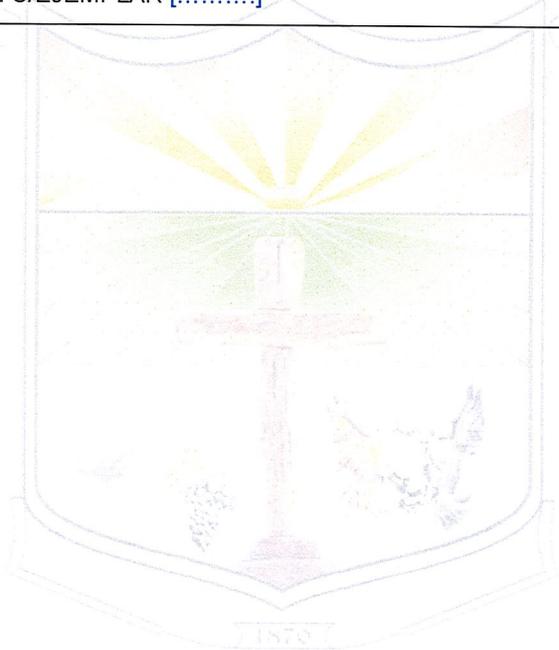
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
 MIEMBRO 01


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
 PRESIDENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
 Miembro Titular

Señores
 [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
 Dirección.
 Atte. Comité Especial Ley N° 29230
 Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
 Objeto del Proceso.-
 Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]
 SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA
 NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
 N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Perez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 4-D:
 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y
 TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.


 Ecom. ROSARIO LUIS PENARANGO
 MIEMBRO 01
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS


 M.S. FELIXARMA ANDARONI GELONES
 PRESIDENTE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS


 C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
 Miembro Titular
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS



“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO CARON GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray. M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

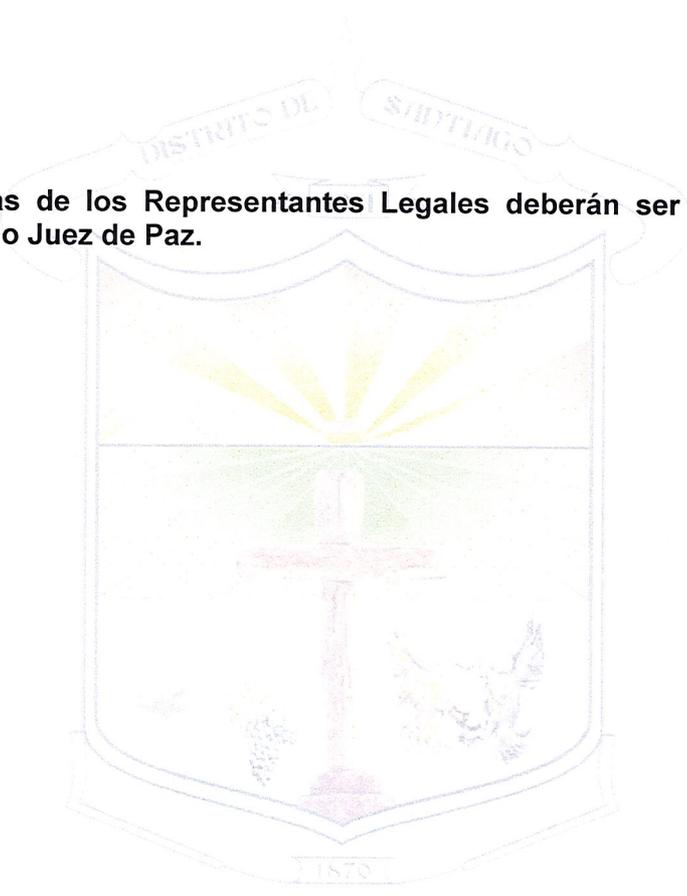
.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
ORDENES DE IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PENARANGÓ
MIEMBRO #1

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
ORDENES DE IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARON GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
ORDENES DE IMPUESTOS
C.P.C. RAYM. ZARATE PÉREZ
Miembro Titular





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 4-E:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

OPCIÓN 1

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.
- El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.


Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en I.E. 22352 Sagrado Corazón de Jesús Distrito de Santiago de la Provincia de Ica del Departamento de Ica, con código único N° 2667351], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:


FELIX ARMANDO ARON GELDRES
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS


C.P.C. Ray M. Zarate Perez
Miembro Thuiler
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR INVERSIÓN
 Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
 MIEMBRO 01


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR INVERSIÓN
 FELIX ARMANDO ARON GELDRES
 PRESIDENTE

(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR INVERSIÓN
 C.P.C. Ray M. Zalcate Pérez
 Miembro Titular



“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

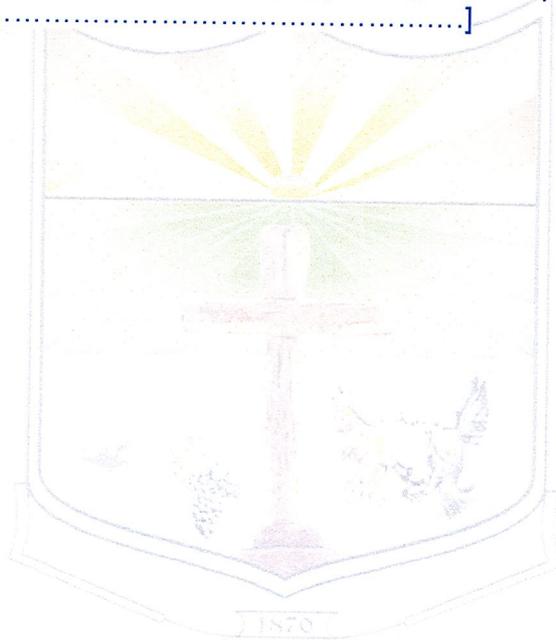
OPCIÓN 2

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo, bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer .
- De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de **Gastos de Administración Central y Monitoreo**. De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de S/ [.....]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. EDUARDO AROQUI GELDRES
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. RAY M. ZARATE PEREZ
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la inversión Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en I.E. 22352 Sagrado Corazón de Jesús Distrito de Santiago de la Provincia de Ica del Departamento de Ica, con código único N° 2667351].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en I.E. 22352 Sagrado Corazón de Jesús Distrito de Santiago de la Provincia de Ica del Departamento de Ica, con código único N° 2667351, alcanza la suma de: **S/ 2'097,954.32, Dos millones noventa y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 32/100 soles.**

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
SUB TOTAL OBRA (***)	[.....]
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL	[.....]

(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

ELIXABETH ANDARONI GELDRES
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

C.P.C. Ray M. Zarrate Pérez
Miembro Titular
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

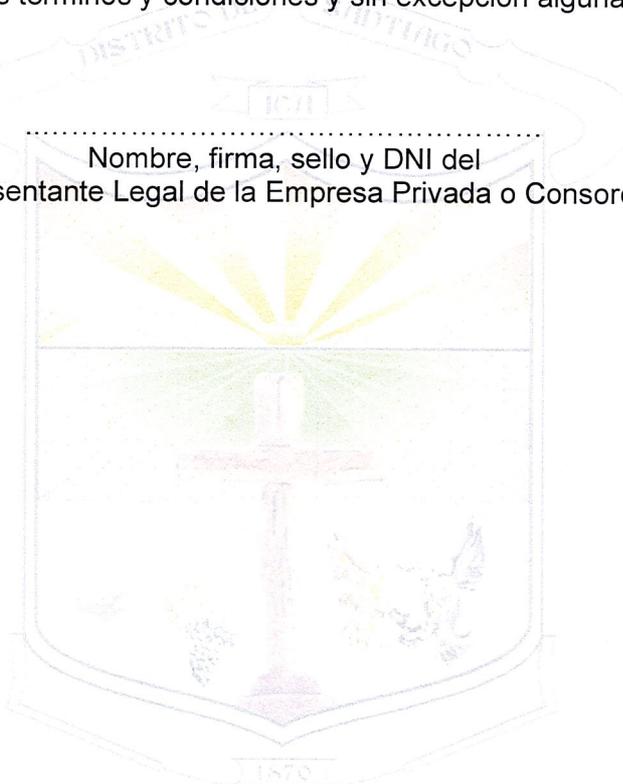
(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(****) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
 MIEMBRO 01


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 ELIX AVILA ARON GILLORES
 PRESIDENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
 Miembro Tercer



“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto, no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PENARANGA
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
FELIXAR VANDARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por

cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal..

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

10. **(EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).**

11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.


Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
MIEMBRO 01


ING. FELIX ARMANDO ARON GELDRES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
PRESIDENTE


C.P.C. Ray M. Zairra Pérez
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR INVUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR INVUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR INVUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 4-H:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en I.E. 22352 Sagrado Corazón de Jesús Distrito de Santiago de la Provincia de Ica del Departamento de Ica, con código único N° 2667351.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PENARANGA
MIEMBRO 01

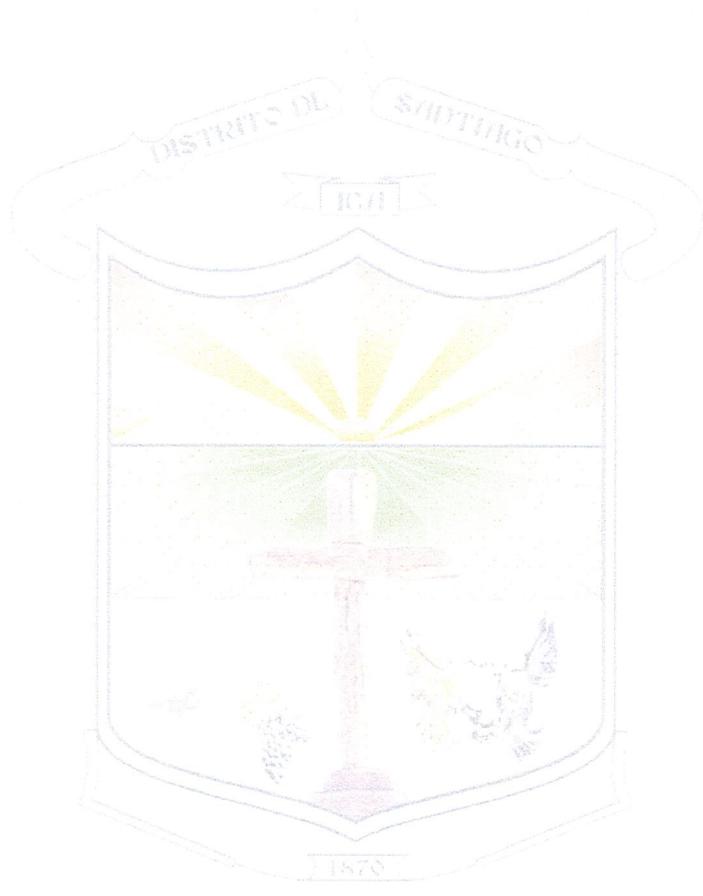

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
M. J. FELIX ARMANDO ARONIGELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. RAY M. ZARATE PÉREZ
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

M.S. FELIX ARMANDO ARONI DELDRES
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Titular



“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 4-J:
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO**

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvenición, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias

ECON. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

ING. FELISA ARONI GLEDRES
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

C.P.C. Katy M. Zárate Pérez
Miembro Titular
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

Ecor. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO OT
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

INS. FELIX ARMANDO ARON GELONES
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Tribunal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]**. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO RAMOS VELAZQUEZ
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Tribunal



Nota: Las MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO **firmas de los**
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



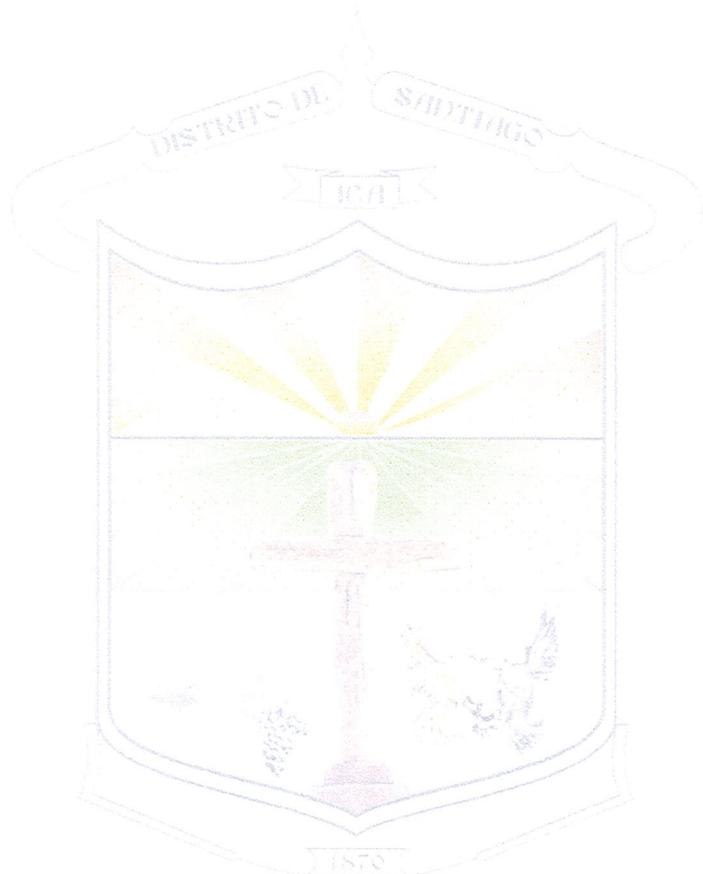
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 Econ. ROSARIO LUIS PENNA ARANGO
 MIEMBRO 01



JUNTA LOCAL DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 I.N.S. FELIAR ANDRONI GILDIRES
 PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 C.P.C. Ray M. Zarate Perez
 Miembro Titular





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARANDA ARON GONZALEZ
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Tribunal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 4-M:
 CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del
 Personal Profesional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
 MIEMBRO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 C.P.C. Ray M. Zárate Pérez
 Miembro Titular

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 5:
GARANTÍAS**

**ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN**

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARAON GELDRES
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. RAY M. ZARATEA PÉREZ
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Atentamente,

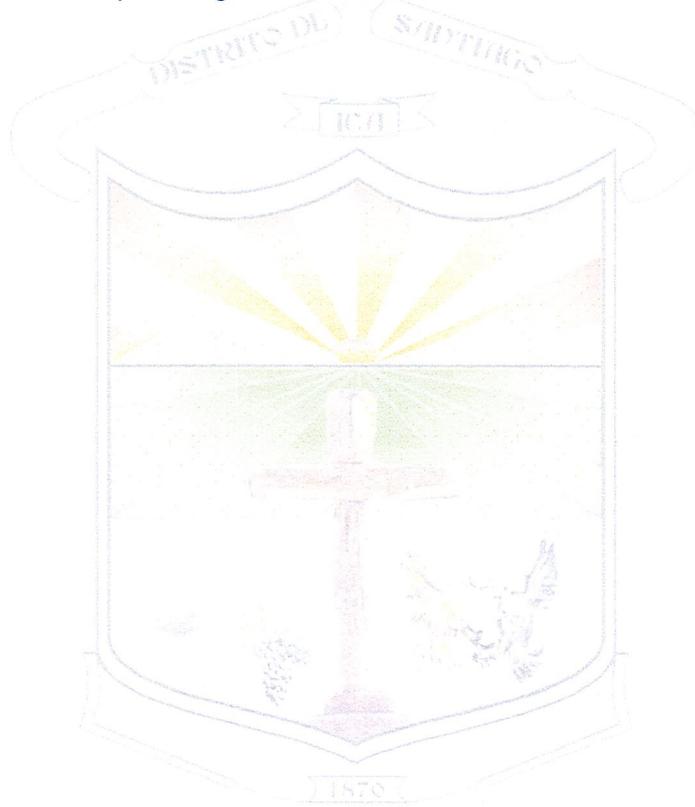
.....

Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
 MIEMBRO 01


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 ING. FELIX ANTONIO GILGÓRDIZ
 PRESIDENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS
 C.P. Raym. Zarrate Pérez
 Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO**

IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MEMBERO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
L.S. FELIX ARMANDO ARON GELDRES
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. RAY M. Zarate Pérez
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑARANGA
MIEMBRO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
PRESIDENTE
L. C. FELICIANO GILDIRES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. RAYM. ZARATE PÉREZ
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....

Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

ING. FELIX ARANDA ROMO VELDES
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

C.P.C. Ray M. Zarate Pérez
Miembro Tesorero
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



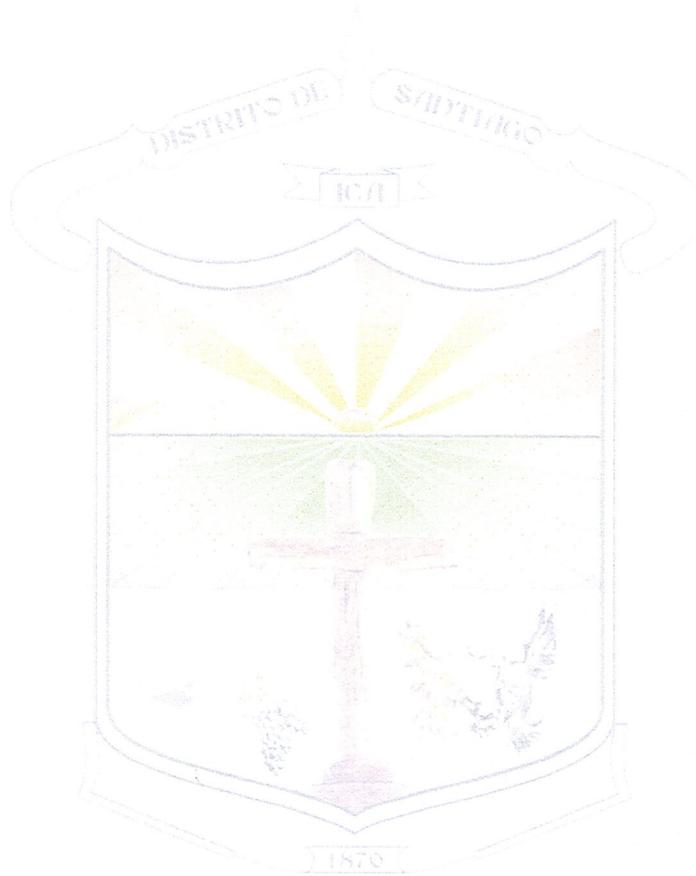
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO**

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

El Formato de convenio se anexa al presente.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ANTONIO ARON GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C/CC. Kay M. Zarate Pérez
Miembro Titular



“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

ANEXO N° 7:
DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO

- Carta N° 001-2024-CASURSA/OXI – Carta de iniciativa privada para formulación del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en I.E. 22352 Sagrado Corazón de Jesús Distrito de Santiago de la Provincia de Ica del Departamento de Ica, con código único N° 2667351, que presenta como anexos el formato N° 01 propuesta de ejecución de proyectos de inversión pública bajo el mecanismo de obra por impuestos, relacionado y tres cotizaciones para formulación de ficha técnica una por S/ 34,910.00 y dos cotizaciones de S/ 37,300.00
- Oficio N° 603-2024-A-MDS-REGION-ICA, Respuesta a la carta de intención de iniciativa privada para el desarrollo del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en I.E. 22352 Sagrado Corazón de Jesús Distrito de Santiago de la Provincia de Ica del Departamento de Ica, con código único N° 2667351.
- Informe N° 825-2024-PDFA-GDU/MDS e Informe N° 100-2024-MDS/GDU/UF/CDPR, informe que sustenta la respuesta de la carta de intención presentada por la empresa privada.
- Carta N° 002-2024-CASURSA/OXI – Carta de comunicación de inicio de elaboración de estudio de preinversión.
- Carta N° 004-2024-CASURSA/OXI – Carta de presentación de Estudio de preinversión a nivel de ficha técnica.
- Términos de Referencia formulado por la empresa Campos del Sur para contratar al consultor o empresa que se encargue de la formulación de la ficha técnica, con un monto estimado de S/37,300.00.
- Carta N° 007-2024-LACH – Presentación de cotización para formulación de ficha técnica por el consultor Ing. Luis Aldahir Cabrera Huamán con CIP N° 333757 a la empresa Campos del Sur S.A.
- Carta N° 010-2024-LACH – Presentación de ficha técnica por el consultor Ing. Luis Aldahir Cabrera Huamán con CIP N° 333757
- Recibo por honorarios electrónicos N° E-001-24, por el monto de S/ 34,910.00 sin el impuesto a la renta S/ 32,117.20
- Contrato de servicio de elaboración de estudio de preinversión por el monto de S/ 34,910.00, celebrados entre la Empresa Campos del Sur S.A. y el consultor Ing. Luis Aldahir Cabrera Huamán con CIP N° 333757
- Orden de Servicio N° 0001-0711519, emitido por la empresa Campos del Sur S.A. por el monto de S/ 34,910.00
- Documentos de acreditación de experiencia y acreditación del consultor Ing. Luis Aldahir Cabrera Huamán con CIP N° 333757 (ficha RUC, acreditación de registro de proveedores, certificado de habilidad del colegio de ingenieros, copia de DNI, constancia de trabajo y título de ingeniero civil a nombre de la nación)
- Constancia de deposito de cancelación del banco Scotiabank por el monto de S/ 32,117.20 producto de la detracción del monto realmente contratado de S/ 34,910.00.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Econ. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO
MIEMBRO 01


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
ING. FELIX ARMANDO ARON GELDRES
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. RAY M. ZARATE PAZES
Miembro Tribunal